

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 16 de Agosto de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 28 de Septiembre de 2022.



EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 28 de Septiembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320200040300
DEMANDANTE	COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	LEANISETH DE JESUS TERAN CUENTAS

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho observa que mediante auto de fecha 09/octubre/2021 se resolvió PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, de la obligación contenida en el PAGARÉ N.º 19700642 por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS (\$ 20.968.017). Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito de la obligación contenida en el PAGARÉ N.º 43007 por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 4.933.651). Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes

Examinada la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA, al momento de presentar la reliquidación del crédito, frente a la obligación contenida en EL PAGARE No. 19700642 manifestó que producto de los intereses moratorios generados desde el 01-junio-2021 al 31-mayo-2022 era igual a SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.679.230,56).

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante, por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de crédito en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.121.975

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	-	328.460,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	-	338.874,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	-	339.942,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	30	1-sep-21	30-sep-21	30	-	328.115,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	31	1-oct-21	31-oct-21	31	-	337.094,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	30	1-nov-21	30-nov-21	30	-	329.492,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	31	1-dic-21	31-dic-21	31	-	343.850,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	31	1-ene-22	31-ene-22	31	-	347.394,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	28	1-feb-22	28-feb-22	28	-	323.973,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	1-mar-22	31-mar-22	31	-	361.671,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	30	1-abr-22	30-abr-22	30	-	359.823,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	31-may-22	31	-	383.287,00

Así mismo la reliquidación del crédito, para la obligación contenida en EL PAGARE No. 43007 manifestó que producto de los intereses moratorios generados desde el 01-junio-2021 al 31-mayo-2022 era igual a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.806.877,78).

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante, por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
INTERESES MORATORIOS	\$ 969.877

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	-	77.285,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	-	79.735,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	-	79.986,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	30	1-sep-21	30-sep-21	30	-	77.204,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	31	1-oct-21	31-oct-21	31	-	79.316,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	30	1-nov-21	30-nov-21	30	-	77.528,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	31	1-dic-21	31-dic-21	31	-	80.906,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	31	1-ene-22	31-ene-22	31	-	81.740,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	28	1-feb-22	28-feb-22	28	-	76.229,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	1-mar-22	31-mar-22	31	-	85.099,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	30	1-abr-22	30-abr-22	30	-	84.664,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	31-may-22	31	-	90.185,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación del crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 19700642 por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS \$25.089.992,00 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO hasta 31/may/2021	\$ 20.968.017,00
RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO del 01/jun/2021 hasta 31/may/2022	\$ 4.121.975,00
TOTAL	\$ 25.089.992,00

Reformar y aprobar la reliquidación del crédito para la obligación contenida en EL PAGARE No. 43007 por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS \$5.903.528,00 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO hasta 31/may/2021	\$ 4.933.651,00
RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO del 01/jun/2021 hasta 31/may/2022	\$ 969.877,00
TOTAL	\$ 5.903.528,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 29 de septiembre de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 120

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d0f9d8b80c91e30213e44f101cb0fb39c54ef7de0bc6e2f5eea45351198cf4**

Documento generado en 28/09/2022 06:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>